

DERECHOS DE LOS RESIDENTES

Como residente de esta institución, usted tiene derechos garantizados por las leyes estatales y federales, y esta institución debe protegerlos y promoverlos. Sus derechos hacen gran hincapié en la **dignidad individual** y la **autodeterminación**, y así promueven su **independencia** y mejoran su **calidad de vida**.

Usted tiene la libertad de ejercer todos sus derechos sin sufrir intromisiones, coerción, discriminación ni represalias.

Éste es un resumen de los **derechos que tienen los residentes de las residencias para ancianos**. Si quiere obtener un folleto con más detalles o más información sobre cómo puede ayudarlo un **defensor del pueblo**, comuníquese con:



State of Wisconsin
Board on Aging and Long Term Care
Ombudsman Program
1402 Pankratz St., Suite 111
Madison, WI 53704-4001
1.800.815.0015

website <http://longtermcare.state.wi.us>
email boaltc@ltc.state.wi.us



(Autodeterminación, dignidad, respeto, opciones)

DIGNIDAD

Usted tiene derecho a:

- ser valorado como un individuo, para mantener y mejorar su autoestima;
- ser tratado con cortesía, respeto y dignidad, sin humillaciones, hostigamientos ni amenazas;
- no ser víctima de abusos, sean estos de índole física, sexual, mental, verbal o económica;
- no sufrir restricciones físicas ni químicas, ni reclusión involuntaria.

PRIVACIDAD

Usted tiene derecho a:

- privacidad personal durante la atención y el tratamiento;
- confidencialidad con respecto a su información personal y médica;
- recibir visitas privadas y sin restricciones de cualquier persona que usted elija, personalmente y por teléfono;
- enviar y recibir correspondencia sin intromisiones.

QUEJAS

Usted tiene derecho a:

- expresar sus quejas sobre la atención o los servicios sin discriminación ni represalia alguna;
- que la institución investigue y trate de resolver sus problemas rápidamente;
- comunicarse con el defensor del pueblo para que defienda sus intereses, sin sufrir por ello discriminación ni represalias, si siente que alguno de sus derechos ha sido violado.

ACCESO

Usted tiene derecho a:

- que le informen de manera completa, tanto oralmente como por escrito, cuáles son sus derechos y cuáles son las reglas de la institución antes de la admisión y durante su estadía;
- que le informen de manera completa cuáles son los servicios disponibles y los gastos correspondientes;
- no presentar una garantía de pago de un tercero;
- ser informado y recibir asistencia al acceder a todos sus beneficios a través de Medicare o Medicaid;
- igualdad de acceso a una asistencia de calidad para todos los residentes;
- que le comuniquen de antemano sobre la atención y el tratamiento, incluso todos los riesgos y beneficios;
- leer sus registros y recibir copias a un costo razonable;
- tener acceso razonable a cualquiera de sus fondos personales que la institución guarde por usted;
- retener y hacer uso de sus bienes personales;
- que le avisen de antemano sobre cualquier plan para cambiar su cuarto o su compañero de cuarto;
- organizar y participar en un consejo de residentes, y a que su familia organice y participe en un consejo de familias;
- participar en actividades sociales, religiosas y comunitarias, como el derecho a votar;
- leer los resultados de la más reciente encuesta de inspección estatal o federal y el plan de la institución para corregir cualquier violación;
- comunicarse con su defensor del pueblo o con el organismo estatal de inspección o cualquier asesor u organismo que usted elija.

TRASLADO O ALTA

Usted tiene derecho a:

- permanecer en la institución a menos que exista una razón válida y legal para su traslado o alta;
- recibir una notificación por escrito con 30 días de anticipación con la razón para el traslado o alta, que incluya los derechos de apelación e información sobre cómo apelar;
- tener una conferencia de planificación al menos 14 días antes del traslado o alta;
- recibir asistencia para asegurar un traslado seguro;
- que le ofrezcan la opción de guardar su cama si el traslado es temporal, como en casos de hospitalización o licencia terapéutica.

AUTODETERMINACIÓN

Usted tiene derecho a:

- que le ofrezcan opciones y que se le permita tomar las decisiones que sean importantes para usted;
- que la institución satisfaga las necesidades y preferencias individuales;
- participar en el planeamiento de su atención y servicios;
- automedicarse;
- aceptar o rechazar atención y tratamiento;
- elegir sus proveedores de atención médica, incluso su médico y su farmacia;
- manejar sus finanzas personales o a que lo mantengan informado de ellas si elige que alguien más las maneje por usted;
- negarse a realizar trabajos o servicios para la institución.